UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 371 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 JUL. 2012

Vistos los Memorandos Nros. 120 y 142-2012-FCEAC-UNSCH del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre encargo de funciones del cargo de Decano de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 120-2012-FCEAC-UNSCH de fecha 08 de junio de 2011, se encargó al Dr. Julio Gómez Méndez las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el periodo de 10 días, a partir del 11 de junio de 2012;

Que, aún no se ha conformado el Consejo de la referida Facultad, según lo dispuesto por el artículo 139° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, lo que imposibilita la convocatoria por el Comité Electoral Universitario a elecciones para nominar al Decano titular, según el artículo 145° del referido cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, es necesario encargar las funciones de dicho cargo al Dr. Julio Gómez Méndez, en concordancia con los artículos 144° y 150° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 11 de junio de 2012;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Dr. JULIO GÓMEZ MÉNDEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 11 de junio al 10 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensione para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JHHA/oegj